

**ADVERTENCIA:** El presente formulario es para uso exclusivo de la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá de permanecer adjunto, pegado o engrapado en el lado reverso de la carátula del folder que contiene el expediente. Documento que no deberá de ser insertado en el proceso, para no alterar la foliación respectiva, requisito que se solicita en base al artículo 1 del Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala.

## PRIMER INGRESO

### DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE BIENES DE INCAPACES Y AUSENTES

Documentos indispensables para la recepción del expediente		Folio
1	Acta notarial de requerimiento. <b>Artículo 11 del Decreto número 54-77 del Congreso de la República de Guatemala.</b>	
2	Primera resolución. <b>Artículo 2 del Decreto número 54-77 del Congreso de la República de Guatemala.</b>	
3	Notificación. <b>Artículo 66 del Código Procesal Civil y Mercantil.</b>	
4	Certificado de nacimiento de incapaz o ausente. <b>Artículo 4 del Código Civil.</b>	
5	Certificación del Registro de la Propiedad, para verificar el estado del bien. <b>Artículo 421 del Código Procesal Civil y Mercantil.</b>	
6	Informe Socioeconómico emitido por la trabajadora social adscrita al Juzgado de Familia. <b>Artículo 14 de la Ley de Tribunales de Familia.</b>	
7	Resolución que confiere audiencia a Procuraduría General de la Nación. <b>Artículo 4 del Decreto número 54-77 del Congreso de la República de Guatemala.</b>	

Notario Director: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_